



LEGAL AID OF NEBRASKA

MANUAL DE DIVORCIO

“Promoviendo Justicia, Esperanza, Dignidad, y Auto-Suficiencia por ayuda legal de calidad para esos que no tienen donde acudir.”

Legal Aid of Nebraska

legalaidofnebraska.org

Revisado 2015



LEGAL AID OF NEBRASKA

Este Manual de Divorcio fue desarrollado por Los Servicios Legales de Nebraska (Legal Aid of Nebraska), una empresa privada, sin fines de lucro que provee servicios legales a personas de bajos ingresos cuales viven en Nebraska. Si quiere más información sobre Los Servicios Legales de Nebraska, o si quiere hacer una donación, vea nuestro sitio de web al legalaidofnebraska.org.

Si quiere solicitar nuestros servicios, por favor llame al:

- **La Línea de Acceso™ al 1-877-250-2016**
Lunes y Miércoles 9 a.m.- 11 a.m. CST
Martes y Jueves 1:30 p.m.-3:30 p.m. CST
- **La Línea de Acceso para Ancianos™ (para personas de 60 años de edad o más) al 1-800-527-7249**
Lunes – Jueves 9 a.m. a 12 p.m. & 1 p.m. to 3 p.m.
Viernes 9 a.m. a 12 p.m.
- **La Línea de Acceso para el Indígena Americano™ al 1-800-729-9908**
Lunes – Viernes 9 a.m. – 12 p.m.
- **La Línea Directa de Respuesta Rural al 1-800-464-0258**
- **La Línea Directa Legal de Cáncer de los Senos I al 1-855-916-4540**
Lunes-Jueves 9 a.m. a 12 p.m. & 1 p.m. to 3 p.m. CST
Viernes 9 a.m. a 12 p.m. CST
- **La Línea de asistencia Legal de Inmigración (NILAH) al 1-855-307-6730**
Lunes y Miércoles 9 a.m. a 11 a.m., 12:30 p.m. a 3:30 p.m. CST
Martes y Jueves 9 a.m. a 12 p.m., 1:30 p.m. to 3:30 p.m. CST
Viernes 9 a.m. a 12 p.m. CST
- **La Línea de Servicios Legales de Nebraska para Alivio de Desastres**
Para las víctimas de un desastre reciente, como un tornado, inundación o tren descarrilamiento
Lunes – Jueves 9 a.m. a 12 p.m. y 1 p.m. a 3 p.m. CST
Viernes 9 a.m. a 12 p.m. CST
- **La Línea de Acceso Directo al 844-535-3533**
Para solicitantes y sus familias quienes son afectados por el autismo
Lunes – Jueves 9 a.m. a 12 p.m. & 1 p.m. a 3 p.m. CST
Viernes 9 a.m. a 12 p.m. CST

Usted tiene la opción de solicitar los servicios en línea. La solicitud en línea está disponible 24 horas al día/7 días a la semana en nuestra página web legalaidofnebraska.org.

Nota: actualmente no existe una solicitud en línea disponible para la Línea de asistencia Legal de Inmigración (NILAH).

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Uso de este Manual de Divorcio informativo no crea una relación de abogado y cliente entre usted y los abogados de Los Servicios Legales de Nebraska. La información proporcionada en este Manual sirve solamente para educarle. Nada en este Manual será considerado un consejo legal o como una sustitución de un consejo legal.

Entienda por favor que la información contenida en este manual está basada sobre la ley generalmente aplicable de Nebraska. Algunas leyes y procedimientos pueden variar dependiendo del condado en Nebraska en el cual usted viva y los específicos de su caso. Si usted quiere asesoramiento jurídico sobre su tema específico usted debe consultar a un abogado en su área.

Manual de Divorcio

PARTE I: INFORMACIÓN BÁSICA

Antes de poder obtener un divorcio en Nebraska, usted necesitara demostrar dos cosas al Juez:

Tiene que demostrar al Juez que usted o su esposo (a) han vivido en el estado por un año completo antes de solicitar un divorcio. Si anteriormente usted vivió en Nebraska por tres años y acaba de regresar a Nebraska, no puede solicitar el divorcio hasta que usted haya vivido aquí por un año. Si su esposo (a) ha vivido aquí mientras que usted estaba en otro lugar, entonces usted si puede solicitar el divorcio aquí.

Tiene que demostrar al Juez que el matrimonio se acabó, o que “está roto sin remedio”. Usted ha tratado, pero no hay ninguna oportunidad de que usted pueda salvar el matrimonio.

Nebraska tiene la ley del divorcio “sin-culpa.” El Juez no decidirá quién tiene la culpa. El Juez decidirá la custodia, la propiedad, dividirá las deudas y el mantenimiento conyugal, pero no quién tiene la culpa por el divorcio.

Este manual enumera los pasos básicos necesarios para obtener un divorcio. Un divorcio sencillo toma seis meses para completarse. Pero pocas cosas son tan sencillas. Cada divorcio es diferente.

PARTE II: SI DIVORCIO-UN PASO A LA VEZ

EL PRIMER PASO-ESCOGIENDO UN ABOGADO

Un abogado no puede representar al esposo y la esposa en un caso de divorcio. Aunque usted y su esposo (a) pueden estar de acuerdo en todo inicialmente, pueden venir problemas mas tarde. Algunos le pueden decir que ellos solamente usaron un abogado para su divorcio, pero en esas situaciones, el abogado solamente representaba a un cónyuge y el otro cónyuge no tenia su propio abogado. Su esposo puede sugerir que usen el mismo abogado porque será más barato que un abogado maneje el divorcio para ambos. Si deciden usar un abogado, asegúrese que el abogado está solamente representando a usted. Eso quiere decir que el abogado esta nombrado como su representante en los papeles presentados a la corte.

Los honorarios que usted tiene que pagar por su divorcio incluyen gastos de la corte y los honorarios que su abogado cobrará. Algunos abogados cobran una cantidad fija para un divorcio, pero la mayoría cobran por la hora. Antes que retenga a un abogado, platique sobre los honorarios que cobra el abogado. Algunos abogados no cobran por la consulta inicial (¡pregunte antes para estar seguro!) y eso le da la oportunidad para conocer a la persona que tal vez le representara en este caso tan importante. Debe buscar un abogado como hace compras-no compraría la primera casa o auto que usted ha visto, y escoger un abogado tiene la misma importancia que una casa o una auto. Debe consultar con varios y escoger el abogado con quien usted tenga confianza.

Además del honorario del abogado, habrá otros costos asociados con el divorcio. Esos costos serán descritos más adelante. Usted puede ayudar a mantener bajos sus gastos y a ayudar a acelerar el proceso del divorcio siempre estando listo cuando usted hable con su abogado. Cuando usted se reúna con su abogado, lleve una lista de sus cuentas, una lista de sus mercancías de hogar, la descripción legal de sus propiedades inmobiliarias, números de identificación de vehículo para sus autos, declaraciones de impuestos, tarjetas de crédito, el número del Seguro Social de su cónyuge, el número de del Seguro Social de los niños nacidos durante el matrimonio y una lista de quién quiere que cosa. También, lleve una lista de sus cuentas mensuales para la comida, alquiler, utilidades, doctores y medicina, dinero del almuerzo, pasajes del autobús, los costos de limpieza, y todo que usted tiene que pagar cada mes. Recuerde, si usted olvida algo y llama a su abogado más adelante, esa la llamada de teléfono puede costarle.

Cuando se envuelve en el sistema legal, es fácil confundirse. Va escuchar palabras nuevas y va participar en situaciones nuevas. Gente, como su abogado, va pensar que usted sabe que esta pasando. A veces, no va saber. Es importante que sepa que esta pasando. Haz preguntas sobre cosas que no entiende. Su abogado debe estar dispuesto a responder as sus preguntas. Si su abogado no quiere aclarar su confusión, tal vez usted necesita un abogado nuevo. Usted lo contrato, y usted lo puede despedir. Hay muchos, muchos abogados que aceptan casos de divorcio. Usted debe poder encontrar el abogado que pueda servirle.

SI NO TIENE LOS RECURSOS PARA RETENER A UN ABOGADO

Usted tal vez no tenga los recursos para retener a un abogado que le represente en su caso de divorcio. Si es cierto, tal vez hallara ayuda gratis, o usted mismo pueda archivar su propia queja de divorcio. Por favor refiérase a la sección, Parte IV “A Donde Buscar Ayuda Si No Tiene Los Recursos Para Retener A Un Abogado,” para lugares a donde puede ir si no tiene los recursos para retener a un abogado.

SEGUNDO PASO – ARCHIVANDO SU QUEJA DE DIVORCIO

El siguiente paso para obtener su divorcio requiere archivar todos los documentos con la corte. Usted necesita presentar una “Queja,” (Complaint) a la corte para iniciar el proceso de divorcio. Su petición le dirá al juez lo siguiente:

1. Cuándo y dónde se casaron;
2. Dónde vive ahora;
3. Dónde vive su esposo(a);
4. Que usted o su esposo(a) han vivido en el estado durante el año pasado;
5. Los nombres de sus hijos, los años cuando se nacieron, y donde han vivido durante los últimos cinco años;
6. Que usted piensa que su matrimonio se acabó (roto sin remedio);
7. Lo que usted quiere que pase con los niños, su propiedad, sus muebles, sus otros bienes domésticos, y sus deudas;
8. Si usted quiere o no quiere pensión alimenticia (mantenimiento del cónyuge) de su esposo(a);
9. Que usted quiere que el juez de por terminado su matrimonio;
10. Como usted quiere que el juez decida sobre la custodia y visitación/tiempo con los niños;
11. Que usted quiere que el juez decida quién va a pagar manutención del niño (mantenimiento del niño); y
12. Cualquier otra cosa que usted quiera que el juez haga. (Por ejemplo, restaurar su nombre de soltera.)

Normalmente, después de que usted habla con su abogado por primera vez habrá un periodo de espera antes que los papeles estén listos. Cuando estén listos, usted debe leer con cuidado los papeles. Debe estar seguro que toda la información esta correcta. Una vez que todo esté correcto, usted va a firmar la Queja (Complaint) enfrente de un Notario Público. Esto quiere decir que usted está jurando que la información contenida en los papeles es la verdad. ¡Asegúrese de que así es! Después que usted firme los papeles del divorcio, su abogado les va archivar con la corte. Cuando su caso sea archivado, le asignarán un número. Estos números van a aparecer en su archivo de la corte y en todos los papeles que se presenten en el futuro. La persona que está presentando la Queja a se llama el/la “Petionario(a) o Demandante.” El otro cónyuge se llama el/la “Demandado(a)”

Cuando usted archiva su divorcio, tiene que asegurarse que el honorario de archivar esta pagado.

“Promoviendo Justicia, Esperanza, Dignidad, y Auto-Suficiencia por ayuda legal de calidad para esos que no tienen donde acudir.”

Legal Aid of Nebraska

legalaidofnebraska.org

Revisado 2015

Desde el mes de Agosto, 2010, el honorario de archivar un caso de divorcio es \$157.00. Este monto puede cambiar. Se puede enterar de los cobros corrientes en el sitio de Web <http://supremecourt.ne.gov/community/fees.shtml>.

Si usted no puede pagar los gastos del divorcio, usted puede pedirle a la corte que le exima del pago. Eso se llama proceder de la forma “In Forma Pauperis.” En estos casos, la corte puede ordenar que el condado pague los gastos de registrar la acción. Los procedimientos de “In Forma Pauperis” cubren los gastos de servirle a su esposo(a) los papeles de divorcio (previando un “Aviso” que será descrito en los siguientes párrafos) pero no cubren otros gastos como honorarios de testigos y gastos de deposición.

EL TERCER PASO - “EL AVISO O NOTIFICACIÓN” HACIÉNDOLE SABER A SU ESPOSO(A) QUE USTED HA SOLICITADO EL DIVORCIO

Es posible que usted y su esposo(a) han hablado del divorcio por algún tiempo. De cualquier manera, su esposo todavía tiene que ser informado “oficialmente.” Hay tres modos de informarle a su esposo oficialmente que usted ha solicitado el divorcio: una aparición voluntaria, servicio o notificación por medio del sheriff, o por publicación.

A. Aparición Voluntaria

“Entrada de Aparición” o “Aparición Voluntaria” (Voluntary Appearance.) Esto es un papel que dice que su esposo(a) sabe que usted ha solicitado el divorcio y que ha recibido una copia de su queja de divorcio. Su esposo(a) debe de firmar los papeles ante un notario público. Esto se llevará a cabo después de que el/ella haya recibido una copia de su queja de divorcio. Después que su esposo(a) firme la Aparición Voluntaria, su abogado los presentará a la corte. El día que su abogado archiva la Aparición Voluntaria con la corte es el día oficial de notificación.

B. El Proceso de Servicio o Notificación

El segundo modo de notificar es pedir que el Sheriff del Condado le entregue una copia de su Queja y una Citación a su esposo(a). Se llama el “Proceso de Servicio.” Una Citación es un documento que le dice a su esposo(a) cuánto tiempo tiene para presentar una “Respuesta” a su Queja. El sheriff tiene que entregarle los papeles a su esposo(a) personalmente. El no los puede dejar con otra persona para que se los entregue a su esposo(a). Usted necesita saber dónde se puede encontrar a su esposo(a) para que el sheriff le entregue los papeles. Su esposo(a) puede ser servido en su casa, en su trabajo, en su lugar favorito, o donde se le pueda encontrar fácilmente. Usted debe decirle a su abogado cuál es el mejor lugar y las mejores horarios para encontrar a su esposo(a). El Sheriff cobrará un honorario para notificar a su esposo(a). El costo mínimo generalmente es \$25, pero algunos condados cobran mucho más que eso. Si el Juez ha ordenado que usted pueda proceder de manera “In Forma Pauperis,” el condado debe cubrir ese gasto. Recuerde que entre mas tiempo le tome al sheriff encontrar a su esposo(a), más caro le costará proceso de notificación.

Si su esposo(a) no está viviendo en el mismo condado, o no está viviendo en Nebraska, usted todavía puede pedir que un sheriff le dé a su esposo(a) los papeles. El Funcionario de la Corte

del Distrito en su condado le dará a su abogado el Citatorio. Su abogado entonces enviará la Queja y el Citatorio al sheriff donde su esposo(a) esté viviendo. Este tipo de servicio toma un poco más tiempo. También puede haber un problema con la "Jurisdicción." Esto significa que el Juez no puede tomar decisiones sobre muchas de las cosas que usted solicitó en su Queja. Hay una explicación mas completa acerca de la Jurisdicción en la Parte III de este manual.

El sheriff tiene que avisar a la corte si pudo encontrar a su esposo(a) para darle los papeles. El sheriff tiene solamente cierto número de días para hacerlo. Esto se llama la fecha "de regreso." Si el sheriff no puede encontrar a su esposo(a) la primera vez, su abogado puede solicitar que él intente otra vez. Un Citatorio nuevo tiene que ser escrito. Usted puede intentar entregarle los papeles a su esposo de esta manera, si usted encuentra nuevas direcciones para él o ella. Sin embargo, si el sheriff todavía no puede encontrar a su esposo(a), usted tiene que notificarlo de otra manera.

Si el sheriff lo halla y le da a su esposo(a) los papeles, documentos tienen que ser archivados con la corte demostrando que usted lo ha dado su aviso. El día que el sheriff le da los papeles a su esposo(a) es el día oficial del aviso.

C. Aviso por Publicación

La tercera manera de dar aviso a su esposo(a) es por publicación. Esto se hace solamente si usted no sabe dónde está su esposo(a). Su abogado preparará un documento que se llama una "declaración" para que usted lo firme. Al firmarlo, usted está jurando que no sabe en dónde está su esposo(a). Usted solicita que el juez le permita informarle a su esposo(a) que ha solicitado el divorcio por medio de un aviso (como un anuncio) en el periódico legal en su condado. Su abogado le puede decir cual es el periódico legal de su condado. Su aviso tiene que ser publicado un día de cada semana por tres semanas. Nadie espera que su esposo(a) vea el aviso y debido a eso, el juez no puede obligar a su esposo(a) a pagar mantenimiento del niño o del cónyuge. Si usted notifica a su esposo(a) a través de publicación de periódico, el juez podrá disolver su matrimonio, otorgarle custodia de sus niños, otorgarle propiedades que ya posee, pero nada mas. Por eso es tan importante que su esposo(a) firme la Aparición Voluntaria o que sean notificados por el sheriff.

Darle a su esposo aviso o notificación del divorcio significa que usted tiene que seguir alguno de los tres métodos antes indicados. Todos toman diferentes cantidades de tiempo. Los gastos son diferentes por cada uno. Lo importante es recordar que la fecha oficial del aviso a su esposo(a) es la fecha utilizada para decidir cuando su audiencia de divorcio puede ser citada. El estado de Nebraska tiene un periodo de espera de 60 días para divorcios. El periodo de los 60 días de espera empieza a correr desde el día oficial del aviso. Es quiere decir que por lo menos 60 días tienen que pasar antes de que su abogado pueda citar su audiencia final. El día oficial del aviso a su esposo(a) en su caso será:

1. La fecha en que su abogado presentó en la Corte la Entrada de Aparición firmada por su esposo(a);
2. La fecha que el Sheriff entrego una copia de su Queja y una Citación a su esposo(a)

3. El día en que su aviso (anuncio) es publicado en el periódico legal por la tercera y última vez.

EL CUARTO PASO – EL PERIODO DE ESPERA

Tiene que esperar por lo menos 60 días del día que su esposo(a) recibió su aviso antes de tener la audiencia final del divorcio. Pocos divorcios están listos para una audiencia final después de 60 días, y muchos toman más de un año para resolverse. Durante ese tiempo, muchas cosas pueden ocurrir.

Una cosa que va ocurrir durante el periodo de espera es que usted va saber si su esposo(a) va archivar una “Respuesta” a su Queja. En una Respuesta, su esposo(a) va anunciar a la corte si se opone o no al contenido de su Queja.

Si hay niños de parte del matrimonio, usted y su esposo(a) tienen que asistir a una Clase de Criar Niños antes de la audiencia final. Diferentes Cortes del Distrito tal vez tengan diferentes requisitos. Probablemente, usted recibirá una lista de clases aprobadas por la corte de la corte o de su abogado. Si no recibe una lista, pida una de su abogado o contacte a la Oficina del Funcionario de la Corte del Distrito para esa información. También puede hallar una lista de proveedores aprobados de educación de criar niños en este sitio de Web: <http://www.supremecourt.ne.gov/mediation/parenting-divorce.shtml>. El Juez no le permitirá tener la audiencia final del divorcio sin que usted haya archivado documentos con la corte demostrando que usted asistió a la clase de criar niños. Entonces, pues, hazlo lo mas pronto posible.

Otra cosa que puede ocurrir durante el periodo de espera es una audiencia temporal. En la audiencia temporal, el juez puede decidir quien tendrá custodia temporal de los niños mientras esperan que se cite la audiencia final. El juez también puede ordenar mantenimiento del niño temporal, mantenimiento del cónyuge temporal, y ordenes de restricción temporales.

Si su esposo(a) no archiva una Respuesta, no ha cumplido con sus obligaciones legales y esta en un estado “de falta.” Un divorcio se pone bien sencillo si el partido opuesta esta en un estado de falta. Su abogado puede citar la audiencia final. Esta clase de audiencia solamente dura 10-15 minutos. Usted testificara, pero su esposo(a) probablemente no asistirá a la audiencia. Si lo que usted pide es justo y razonable, probablemente lo recibirá.

Si su esposo(a) archiva una Respuesta, probablemente quiere decir que han retenido un abogado. Durante el periodo de espera, los abogados trataran de entrar en un acuerdo sobre los temas del divorcio, por ejemplo custodia, tiempo del padre (también llamado visitación), mantenimiento del niño, división de propiedades, división de la deidades, mantenimiento del cónyuge, etc.

La porción del acuerdo que se trata de custodia y tiempo con los niños se llame el “Plan de Criar los Niños.” Como parte de este plan, usted y su esposo(a) pueden entrar en un acuerdo sobre las responsabilidades de criar sus niños y la cantidad de tiempo que van a pasar con los niños.

Recuerde, es necesario que los dos cedan ciertos derechos. El Plan de Criar los Niños debe ser creado por el bien de los niños, no por el bien de los padres. Uno tiene que someter su propio Plan de Criar los Niños durante la audiencia final o el juicio final en todos los casos de divorcios que implican la custodia.

Si no puede entrar en un acuerdo con su esposo(a), tendrán que participar en el proceso de Mediación. Durante el proceso de Mediación, una persona neutral tratará de ayudarles a resolver sus desacuerdos con su esposo(a) acerca de temas de custodia, tiempo con los niños, y otros temas. Un Plan de Criar los Niños tal vez sea creado. Algunos abogados acompañan a sus clientes a las citas de mediación, pero otros no lo hacen. Para más información sobre planes de criar niños, mediación, y el Acto de Criar Niños, vaya al sitio de Web:

<http://www.supremecourt.ne.gov/mediation/parenting-divorce.shtml>.

Si no pueden llegar a un acuerdo sobre los temas de su divorcio, tendrán que asistir a un juicio. En el juicio, el juez va a escuchar testimonio y va a decidir los temas discutidos. Usted y su abogado pueden usar el periodo de espera para prepararse por el juicio. Para prepararse, su abogado tendrá que revisar documentos o hablar con diferentes personas. Puede ayudar a su abogado consiguiendo copias de documentos importantes y previendo nombres y números de teléfono de personas quienes usted piensa su abogado debe llamar.

EL QUINTO PASO-LA AUDIENCIA FINAL

La audiencia final no puede ser citada antes de 60 días a partir del día de aviso a su esposo(a). Generalmente, esto significa que varios meses van a pasar desde que usted archiva su queja hasta que pueda asistir a la corte.

Audiencias Indiscutidas

Si han resuelto todo, o si su esposo(a) nunca archiva su Respuesta, su audiencia será sencilla. Su esposo(a) no tiene que asistir a la audiencia. Solamente uno de ustedes tiene que testificar. Su abogado va a pedir que usted de testimonio. Va a jurar ante la Corte decir la verdad. Su abogado la va a hacer preguntas sencillas, la mayoría de que se tratan de las cosas que ha pedido en su Queja y en el Decreto que su abogado ha preparado. Su abogado va a dar el Decreto al juez. El lo va a leer. Si el juez dice que el Decreto es justo, el/ella lo va a firmar. Su abogado debe darle una copia firmada del Decreto con el sello de la corte.

Juicios

Si usted y su esposo(a) no han sido capaces de resolver sus disputas, ustedes tendrán que permitir que el Juez decida lo que es justo y correcto. Esto se hace a través de un juicio. Usted y su esposo(a) pueden ser juramentados y cuestionados. Usted y su esposo(a) pueden llevar a personas con ustedes (testigos) que pueden decirle al juez cosas para ayudarle en su caso.

Su abogado le debe decir cuales preguntas el abogado de su esposo(a) le va a hacer. Su abogado debe preparar a los testigos que usted lleve a la corte para que sepan que preguntas les espera de su abogado y del abogado de su esposo(a). Su abogado querrá saber si usted sabe si habrá problemas. Sea honesto(a) con su abogado. Su abogado no puede preparar para enfrentarse a

problemas si no sabe que le espera.

Al final del juicio, el juez puede tomar una decisión de inmediato, o el juez también puede decir que necesita más tiempo para pensar acerca de lo que todos han dicho. Cuando el juez hace su decisión, su abogado le debe avisar. Usted debe recibir una copia de su decreto que ha sido firmada por el Juez y estampada con el sello de la corte.

EL SEXTO PASO – EL DECRETO

Su abogado le debe dar una copia del Decreto después que el juez lo firme. El Decreto tiene órdenes acerca todos los temas de su divorcio. Usted y su esposo(a) tienen que cumplir con esas ordenes. Algunas cosas empezaran en una fecha diferente si el Juez dicta en el Decreto. Por ejemplo, el mantenimiento del niño empezara el mes después que se firme el Decreto. Lea el Decreto cuidadosamente para educarse sobre fechas de importancia.

Si no entiende algo en el Decreto, pida que su abogado lo explique. Si esta de acuerdo con la decisión del Juez, puede esperar que se pasen 30 días, y su divorcio será finalizado, (excluyendo temas de un matrimonio nuevo, apelación, y la continuación de seguro de salud). Si no esta de acuerdo con algo en el Decreto, hable con su abogado. Hay un tiempo corto si quiere solicitar un juicio nuevo o una apelación.

Tiene que esperar 6 meses de la fecha que su decreto fue inscrito antes de casarse de nuevo. Su decreto es considerado inscrito en la fecha que el funcionario de la corte del distrito le estampo con el sello de la corte. No se puede casar con otra persona en cualquier lugar en el mundo por un periodo de seis meses.

El decreto no llega a ser final por 6 meses para los propósitos de la cobertura del seguro médico. Su decreto es considerado inscrito en la fecha que el funcionario de la corte del distrito le estampo con el sello de la corte. Si le cubrieron en el seguro médico de su esposo(a), o usted cubrió a su esposo(a) en su seguro médico, la cobertura puede continuar 6 meses después de que su decreto fue archivado con la corte. También, usted puede pedir que el juez ordene a que su esposo(a) lo/la cubra en su seguro médico, o su esposo(a) puede pedir que el juez le ordene que lo/la cubra en su seguro médico, por 6 meses después de que el decreto se inscriba.

EL SEPTIMO PASO - QUE HACER SÍ USTED NO RECIBIO LO QUE PIDIO

Si usted no está de acuerdo con algo que el Juez ha decidido, hable con su abogado enseguida. Su abogado puede pedir que el Juez escuche el caso por una segunda vez con la esperanza de que él cambiará de opinión. Si el Juez toma la misma decisión o si no ha solicitado un juicio nuevo, usted puede solicitar que la Corte de Apelaciones de Nebraska o que la Corte Suprema de Justicia de Nebraska escuchen su caso. Estas cortes decidirán si el Juez del la Corte del Distrito actuó de una manera razonable y justa.

Una apelación a una corte superior lo puede costar mucho dinero. También tomará bastante tiempo antes de que los jueces hagan su decisión. Su abogado debe ser capaz de decirle cuáles son sus oportunidades de ganar. Los jueces de apelación no cambiarán la decisión del Juez de la Corte del Distrito a menos que ellos sientan que él fue injusto o que él cometió un error de alguna clase. Si su abogado le dice que sus oportunidades de ganar no son buenas, usted puede obtener una segunda opinión, pero hazlo de inmediato. Hay plazos para apelar que usted debe cumplir.

PARTE III- TÉRMINOS COMUNES USADOS EN UN DIVORCIO

Hemos ordenado esta sección de acuerdo al abecedario. Hemos tratado de usar los términos más comunes para que sea fácil para que halle lo que necesite.

PENSIÓN DE ALIMENTICIA (ALIMONY)

La pensión de alimenticia es dinero que un esposo(a) es ordenado(a) a pagar para el mantenimiento del otro(a). Antes que el juez ordene la pensión de alimenticia, el/ella va considerar los años que estaban casados, si usted mismo puede mantenerse, etc. Por ejemplo, si usted fue casado(a) por 25 años y no ha trabajado por los últimos 20 años, sería difícil que consiga un trabajo. Tal vez, usted tendrá que volver a la escuela para prepararse para ser parte del mercado del trabajo de nuevo. En ese caso, el juez podrá obligar a su esposo(a) a mantenerla/lo hasta que usted pueda mantenerse. Si fuera incapacitado y no podría trabajar, el juez podrá obligar que su esposo(a) la mantenga por el resto de su vida o hasta que se case de nuevo. La mayoría del tiempo, la pensión de alimenticia termina cuando uno se casa de nuevo.

Tal vez, usted no querrá dinero de su esposo(a). Aun así, su abogado le aconsejara a pedir una cantidad pequeña (tan poco como un \$1.00 al año). Si no si pide la petición de alimenticia en el Decreto original, usted no puede pedirla después aunque se cambie su situación y lo necesite. Si la cantidad de un \$1.00 esta incluido en el Decreto, usted puede pedir mas en el futuro. La pensión de alimenticia no es solamente para mujeres. Las cortes pueden y han obligado a mujeres a pagar la pensión de alimenticia a sus esposos.

ANULACIÓN (ANNULMENT)

Algunos creen que si uno esta casado por un tiempo corto, se puede anular ese matrimonio en ves de disolverlo con un divorcio. Eso no es cierto en Nebraska. El periodo de duración del matrimonio no importa. Hay reglas bien específicas acerca cuando se puede anular un matrimonio, por ejemplo en situaciones de fraude.

Los pasos que tiene que tomar para anular su matrimonio son casi iguales a esos de un divorcio. Si usted piensa que puede anular su matrimonio en ves de disolverlo, habla con su abogado de eso. Una anulación legal no es lo mismo que una anulación religiosa. Si quiere obtener una

anulación religiosa, tiene que consultar con un líder religioso.

EL RAPTO DE MENORES (CHILD SNATCHING)

A veces, problemas ocurren cuando un padre lleva al niño a otro estado y rehúsa regresar el niño. Muchos estados, incluyendo el estado de Nebraska, han adoptado el Acto Uniforme de Jurisdicción de Custodia del Niño e Imposición (Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act). Una de las razones que este Acto fue adoptado era para prohibir un padre llevar a un niño a otro estado para obtener una orden de custodia en ese estado. El Acto enumera reglas sobre cual estado tiene jurisdicción, o la autoridad, para decidir cuestiones de custodia. En la mayoría de casos, el Acto mantiene jurisdicción con el estado donde el niño tiene más conexiones personales. Un niño normalmente tiene conexiones personales mas fuertes al estado donde el/ella ha estado viviendo por los últimos 6 meses, y eso se llama el "estado de hogar" o "home state." Si ya se ha decidido la cuestión de custodia, mejor dicho, si ya tienes una orden de la corte que lo otorga custodia, y el otro padre se lleva el niño, tal vez sea un crimen. Si eso ocurre, debe contacto a las autoridades legales.

MANTENIMIENTO DEL NINO (CHILD SUPPORT)

Normalmente, el padre que no tiene custodia de los niños be ser obligado a pagar dinero para su mantenimiento. La cantidad que el Juez ordena se basa en las necesidades de los niños y las habilidades de los padres de cubrir esos gastos. La Corte Suprema de Nebraska ha establecido Directivos ([Guidelines](#)) que serán usados para establecer mantenimiento del niño. Los Directivos se pueden hallar en el <http://www.supremecourt.ne.gov/rules/html/Ch4/art2/>. El mantenimiento pagado al el Centro de Nebraska de Pagos de Mantenimiento del Niño (Nebraska Child Support Payment Center) es considerado separado de cualquier "regalo" que el niño recibirá del padre que no tiene custodia.

Cobrar el mantenimiento del niño se puede poner difícil, especialmente si su esposo(a) no vive en el mismo estado o no trabaja con regularidad. Si su esposo(a) no esta pagando mantenimiento del niño ordenado por la corte, usted puede solicitar ayuda legal sin cobro de la oficina local del Fiscal del Condado de la oficina de la Imposición de Mantenimiento del Niño. Puede llamar al Centro de la Imposición de Mantenimiento del Niño al 1-877-631-9973 para pedir una solicitud de servicios de imposición. También puede imprimir la solicitud o localizar su propio Fiscal del Condado o su oficina local de los Servicios de Salud y Humanidad de imposición del mantenimiento del niño a través del sitio Web: <http://www.hhs.state.ne.us/cse/appservs.htm>.

EL MATRIMONIO COMÚN O CONCUBINATO (COMMON LAW MARRIAGE)

Si usted vive con su novio o novia en Nebraska, pero no ha solicitado una licencia de matrimonio ni ha tenido una boda, no están casados. Tampoco están casados si estuvieron juntos por siete años o más. Sin embargo, si usted se muda a un estado que reconoce una unión de la ley común (concubinato) como válida y después se muda al estado de Nebraska, es posible que

usted tendrá un matrimonio válido en Nebraska. Los requisitos para la unión de la ley común varían de estado a estado. Si usted tiene una unión válida de la ley común y se separa, usted necesita obtener un divorcio para terminar la unión.

EL DESACATO AL TRIBUNAL (CONTEMPT OF COURT)

Cuando un Juez dice que alguien ha cometido un "desacato al tribunal," esto significa que esa persona no está haciendo lo que le fue ordenado aunque es capaz de hacerlo. El Juez puede imponer un castigo por esto. Las audiencias del desacato al tribunal pueden ser muy serias. El Juez puede poner a una persona en la cárcel porque cometió un desacato al tribunal.

El tipo más común de audiencias por desacato a un tribunal se llevan a cabo porque el/ la esposo(a) se retrasa en pagar el mantenimiento del niño. Normalmente, el Juez le da a su esposo(a) la oportunidad de ponerse al corriente. Si la persona todavía no hace sus pagos, el Juez puede poner varios castigos, incluyendo mandar a su esposo(a) a la cárcel.

LA CUSTODIA DE LOS NIÑOS (CUSTODY OF THE CHILDREN)

Cuando un Juez tiene que decidir quién tendrá la custodia de los niños, la decisión debe basarse en lo bien de los niños. El juez debe decidir cuál padre puede ser el mejor proveedor para los niños dentro de la rutina cotidiana. Proveer significa más que brindar una casa y alimento. También significa satisfacer las necesidades emocionales del niño y velar para que el niño crezca feliz y sano.

Un Juez no le puede dar la custodia a la madre simplemente porque piensa que los niños deben permanecer con su madre. Él no le puede dar la custodia al padre simplemente porque el padre gane mucho más dinero que la madre. El Juez escucha todo lo que sea dicho en la audiencia. Esto podría incluir informes de un psicólogo. Si los niños tienen una cierta edad (generalmente tienen por lo menos 12 años), el Juez les puede preguntar con quién desean vivir. Después de escuchar todo, el Juez tiene que decidir qué es lo mejor para los niños. Las actividades de los padres no son consideradas a menos que tengan un efecto en los niños. Así que no piense que usted automáticamente perderá la custodia de los niños porque ha tenido una relación extramarital. Sin embargo, asegúrese de hablar con su abogado acerca de eso.

LA DIVISIÓN DE LA PROPIEDAD (DIVISION OF PROPERTY)

Generalmente, todo lo que usted y su esposo(a) compraron mientras que estuvieron casados, con dinero que ustedes compartieron o los regalos que les fueron dados a los dos, les pertenecen a ambos. Esto incluye bienes raíces, los bienes del hogar, los muebles, los vehículos, los barcos, los remolques, las acciones, los bonos, etc. La mayoría del tiempo, no importa quien compro la propiedad, o en el caso de autos y bienes raíces, o quien tiene su nombre en el titulo o la escritura, solamente importa que la propiedad fue comprada durante el matrimonio. Cuando usted obtiene su divorcio, esta propiedad se va dividir. Si usted y su esposo no pueden ponerse de acuerdo en cómo se debe dividir, el Juez tendrá que decidir.

Se supone que el Juez va dividir la propiedad de una manera justa. Algunas cosas no son fáciles de dividir; como por ejemplo, su casa o su vehículo. Si algo no se puede dividir, el Juez puede darle a la otra persona una cosa de igual valor. El Juez también puede ordenar que esa propiedad sea vendida y que la ganancia sea dividida.

Si usted y su esposo(a) han estado separados por mucho tiempo, es probable que ya hayan dividido la mayor parte de la propiedad. El Juez generalmente no cambiará esta división a menos que alguno de ustedes se quejará de que la división no fue justa.

LA DIVISIÓN DE DEUDAS (CUENTAS) (DIVISION OF DEBTS (BILLS))

Mientras usted y su esposo(a) estuvieron casados, ustedes probablemente tenían tarjetas de crédito y cuentas de banco juntos, sacaron préstamos, etc. Alguien tiene que continuar pagando estas cuentas. Otra vez, si usted y su esposo no pueden acordar quién debe pagarlas, el Juez tendrá que decidir.

Es importante recordar lo siguiente: su Decreto de divorcio solamente afecta su relación con su esposo(a), no con sus acreedores. Los acreedores piensan que ustedes dos le deben y están obligados a pagar. Su Decreto de divorcio no quita su nombre de la cuenta. Si el Decreto dice que su esposo(a) debe pagar una cuenta, y su esposo(a) no paga, los acreedores van a querer que usted pague. Si usted no lo hace, ellos pueden tratar de recobrar cualquier bien que usted usó como seguridad (garantía colateral) en el préstamo. Ellos también pueden demandarlo(a) por la suma debida en el préstamo.

Si su esposo(a) no paga, usted puede preguntarle a su abogado acerca de una audiencia en la corte por desacato al tribunal. El Juez puede castigar a su esposo(a) por no pagar las cuentas que se le ordenó pagar. Si usted descubre que su ex esposo(a) va a presentar una bancarrota, hable con su abogado. Su esposo(a) no puede incluir pensión alimenticia y mantenimiento del los niños, en su bancarrota.

Si usted tiene demasiadas deudas matrimoniales, debe hablar con su abogado sobre la bancarrota. Si solicita una bancarrota, sería mejor que la solicite antes de su audiencia final del divorcio. Necesita hablar con su abogado sobre eso.

EL GUARDIA “AD LITEM” (GUARDIAN AD LITEM)

Un “Guardian Ad Litem”, o un GAL, es una persona designada por la corte para representar a los niños en una disputa por la custodia. El GAL es generalmente un abogado que se supone debe velar por los “mejores intereses” de los niños. Esto puede que signifique hacer lo que el niño quiere o puede que no. Mientras un GAL puede proporcionar un servicio útil, sus servicios son muy caros. El GAL normalmente es un abogado, eso quiere decir que los honorarios de este abogado tienen que ser pagados por alguien. Algunas veces, el juez no va designar un GAL hasta que uno de los padres deposita suficiente dinero con la corte va asegurar que el GAL va ser compensado. Si ninguno de los padres tiene suficiente dinero para compensar el GAL y el

juez piensa que un GAL es necesario, el juez puede ordenar que los honorarios del GAL sean pagados por el Condado.

EL OBTENER SU NOMBRE ANTERIOR (GETTING YOUR PRIOR NAME BACK)

Después de su divorcio, tal vez usted quiera volver a utilizar su apellido de soltera. Si no es su primer matrimonio, puede que usted quiera volver a usar su nombre del matrimonio anterior, especialmente si usted tiene hijos con ese nombre. Debe de decirle a su abogado que usted quiere esto en su primera consulta. Su solicitud debe estar incluida en su Queja de divorcio, pero si no esta incluido en la Queja, a veces, le permiten añadirlo después. Si le regresa su nombre anterior, vas a necesitar obtener una copia certificada del decreto para cambiar su nombre en su licencia de conducir, en su tarjeta del seguro social, y otras cosas importantes. Por un honorario bajo, puede obtener una copia certificada de su decreto del funcionario de la corte del distrito.

EL ESTADO DE HOGAR (HOME STATE)

Nebraska ha adoptado el Acto Uniforme de Jurisdicción de Custodia del Niño e Imposición (Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act/UCCJEA). EL UCCJEA dice que para la custodia será decidida en un divorcio o una separación legal, el estado de Nebraska debe ser el “estado de hogar” de sus niños. Para calificar como el “estado de hogar,” sus niños necesitan haber vivido en Nebraska por lo menos seis meses antes de archivar su caso. Hay pocas excepciones a este requisito. Hable con su abogado sobre eso.

EN “FORMA PAUPERIS” (IN FORMA PAUPERIS)

El Juez puede ordenar que se le permita presentar su demanda sin pagar, si demuestra que no tiene los recursos para cubrir las tarifas de la corte. La persona tiene que firmar una Declaración que muestra sus ingresos, recursos, y sus gastos. Si el Juez está de acuerdo con su declaración que no tiene los recursos para cubrir las tarifas de la corte, él/ella firmara una Orden que dice que usted puede archivar su queja sin pagar las tarifas por adelantado. Entonces, puede que al condado se le ordene pagar las tarifas de la corte (los costos para archivar la queja, el Sheriff, la publicación). Esto no incluye los honorarios de abogados, gastos de deposición, gastos de testigos, y otras cosas.

EL SEGURO (INSURANCE)

Seguro de Vida. Si su esposo(a) tiene una póliza de seguro de vida durante el divorcio, puede pedir al Juez que lo obligue a su esposo(a) hacer a los niños los beneficiarios. Esto va proteger a los niños en caso que algo ocurra a su esposo(a) y su esposo(a) no podrá mantener los niños en el futuro. Si usted tiene una póliza de seguro de vida, hable con su abogado para ver si debe cambiar beneficiarios.

Seguro de Salud para los niños. La ley en Nebraska requiere que los padres obtengan seguro de salud para sus niños si su trabajo u otra organización lo ofrecen a un costo razonable. Cualquier gasto no cubierto por el seguro de salud normalmente esta pagado por el padre que tiene custodia del niño. El padre que tiene custodia paga \$480 de los gastos médicos por cada niño, y gastos fuera de los \$480 son compartidos por los padres, de manera 50/50 o de un porcentaje basado en sus ingresos. En algunos casos, si ningún padre tiene acceso a seguro a costo razonable, el padre sin custodia será obligado hacer un pago en efectivo para mantenimiento medico.

Seguro de Salud para Esposos(as). El decreto no llega a ser final por 6 meses para los propósitos de la cobertura del seguro médico. Su decreto fue inscrito en la fecha que esta estampada con el sello del condado por el funcionario del condado del distrito. Si usted fue cubierto por el seguro de salud de su esposo(a), o si usted cubrió a su esposo(a) en su seguro de salud, esa cobertura puede continuar por 6 meses después que su decreto fue archivado con la corte. También, usted puede pedir que el juez ordene que esposo(a) la cubra en su seguro de salud, o su esposo(a) puede pedir que el juez le orden que usted la cubra a el/ella en su seguro de salud por 6 meses después que se inscriba el decreto.

LA CUSTODIA CONJUNTA (JOINT CUSTODY)

Custodia de los niños se trate de dos temas: Custodia Legal y Custodia Física. Custodia Legal determina quien tiene la autoridad legal para hacer decisiones y tener control del niño. Custodia Física determina quien posee al niño físicamente. Si los padres comparten Custodia Legal, entonces ellos tienen que compartir hacer decisiones sobre sus niños. Si los padres comparten Custodia Física, entonces ellos comparten la posesión física de sus niños, de manera 50/50.

La Custodia Conjunta Física solamente puede ser ordenada si el juez decide que es por lo mejor de los niños. Normalmente, los padres tienen que llevarse bien para que la custodia conjunta física tenga éxito. De máxima importancia es que los niños se sientan cómodos en viajar entre hogares con frecuencia. Si usted y su esposo(a) peleaban cuando estaban juntos, tal vez tendrán muchas dificultades con este arreglo de custodia conjunta física. Un obligación de mantenimiento del niño todavía se puede ordenar si usted y su esposo(a) comparten custodia física, por que la obligación se basa en los ingresos de los dos padres y en la cantidad de tiempo que cada padre pasa con los niños.

La Custodia Conjunta Física solamente puede ser ordenada si el juez decide que es por lo mejor de los niños. El arreglo de Custodia Conjunta Física quiere decir que los padres deben ser igualmente responsables por hacer decisiones importantes para sus niños, y muchos padres lo hacen así.

Algunas veces, los padres comparten Custodia Conjunta Legal, pero solamente un padre tiene Custodia Física. En estos instantes, los niños viven con el padre que tiene custodia, tienen visitas con el padre que no tiene custodia, y ese padre paga por mantener al niño. No hay mucha

diferencia entre esos casos y casos cuando los padres no comparten ninguna clase de custodia. La única diferencia es que los padres están obligados por la corte a hacer decisiones de los niños juntos. Los padres están obligados a consultar el uno al otro, pero si hay un desacuerdo, el padre con quien vive el niño hace la decisión final.

JURISDICCIÓN (JURISDICTION)

La jurisdicción es la autoridad de la corte para oír y decidir un caso. Por ejemplo, usted o su esposo(a) tiene que vivir en Nebraska por doce meses consecutivos antes de solicitar un divorcio. Si ni usted ni su esposo(a) fueron residentes de Nebraska por doce meses antes de archivar el divorcio, la corte en Nebraska no puede presidir sobre su caso de divorcio porque no tiene la jurisdicción, la autoridad, para hacerlo.

LA SEPARACIÓN LEGAL (LEGAL SEPARATION)

Si usted o su esposo(a) no vivieron en el estado el tiempo suficiente para solicitar un divorcio, usted puede solicitar una separación legal. Sin embargo, Nebraska todavía necesita tener jurisdicción para determinar temas de custodia. Vea la sección de “Estado de Hogar.” Las cosas que usted y su abogado tienen que hacer son casi iguales a las que cosas que tienen que hacer si usted presenta un divorcio. Los gastos son iguales. El Juez puede tomar decisiones acerca de los niños, la pensión alimenticia, la división de la propiedad y cuentas, órdenes de restricción, etc. Algunas personas confunden una “Separación Legal” con una separación de prueba. Una Separación Legal no es algo temporal que le permite a usted y a su esposo(a) resolver sus problemas. Una Separación Legal es una orden final de la corte para personas que no cumplen con los requisitos de residencia para un divorcio, o para las personas quienes no quieren divorciarse por razones religiosos u otras razones. La verdadera diferencia entre un divorcio y una Separación Legal es que una Separación Legal no termina el matrimonio legalmente.

MEDIACIÓN (MEDIATION)

La ley de Nebraska permite que los jueces pueden ordenar a padres a asistir al proceso de Mediación para tratar de entrar en un acuerdo sobre algunos o todos los temas discutidos en un divorcio. El propósito de Mediación no es reconciliación. Por ejemplo, si usted y su esposo(a) no pueden decidir quien debe tener custodia de sus niños, o que debe ser el horario del tiempo con los niños, el juez puede decir que necesitan un Mediador. Un Mediador es una persona neutral y la mayoría de los Mediadores reciben entrenamiento especializado para ayudar a la gente a resolver sus disputas. Normalmente, hay un costo por mediación, pero Nebraska tiene varios Centros de Mediación que ofrecen servicios basados en los ingresos de los padres. Puede visitar este sitio de Web para hallar las direcciones de los centros de mediación:

<http://www.supremecourt.ne.gov/mediation/center-locations.shtml?sub7>.

LA MODIFICACIÓN DE UN DECRETO (MODIFICATION OF A DECREE)

Modificación sencillamente quiere decir cambio. Usted le puede pedir al Juez que cambie las cosas que fueron ordenadas en el primer decreto de divorcio. Sin embargo, antes de que el Juez haga eso, usted tiene que demostrar que algo ha cambiado. Usted no le puede pedir al Juez que cambie el decreto simplemente porque a usted no le gustó lo que fue ordenado la primera vez.

La ley de Nebraska requiere que antes de modificar un Decreto, ese padre tiene que demostrar un "cambio esencial de circunstancias." Por ejemplo, usted quiere más pensión alimenticia para el niño. La inflación ha hecho más costoso para que usted mantenga a sus hijos. Esto es un hecho que usted puede demostrarle al Juez. Pero usted probablemente necesitará más. Usted podría demostrarle que su esposo(a) gana más dinero ahora de lo que él/ella ganaba cuando se divorciaron, o que usted está ganando menos dinero.

Siempre que usted sienta que algo en su Decreto debe ser cambiado, piense en cómo puede demostrarle al Juez que las cosas han cambiado. Después de eso hable con su abogado.

CLASE DE CRIAR A NIÑOS (PARENTING CLASS)

Después que usted archiva su divorcio, la corte la va obligar que usted asista a una Clase de Criar a Niños Aprobada por la Corte si tiene niños. Estas clases, muchas veces, duran una sesión, por aproximadamente 3-4 horas. Después que usted archiva su divorcio, el funcionario de la corte del distrito debe mandarle una lista de clases aprobadas. Si no recibe esta lista, avise a su abogado y el/ella debe darle una lista de clases aprobadas. Puede hallar una lista de proporcionadores de educación de criar a niños en el sitio de Web: <http://www.supremecourt.ne.gov/mediation/parenting-divorce.shtml>. Tendrá que pagar el honorario por asistir a la clase. Cuando completa la clase, usted va recibir un Certificado de Finalización. Su abogado tiene que archivar ese certificado con la corte para demostrar que usted asistió a la clase. Recuerde que tiene que asistir solamente a una de las clases aprobadas por la corte donde esta archivado su divorcio. Hay muchas clases de criar al niño, pero pocas son aprobadas para casos de divorcio.

PLAN DE CRIAR AL NIÑO (PARENTING PLAN)

Si tiene niños, tendrá que presentar su Plan de Criar Los niños a la corte durante la audiencia final del divorcio. Usted y su esposo(a) tienen que tratar de crear un Plan para criar sus niños. El Juez va querer revisar este plan durante la audiencia del divorcio. El plan tiene que decir donde vivirán los niños, cual padre es responsable por llevarlos a la escuela, etc. Si no pueden crear un Plan de Criar Los niños, tal vez, tendrán que asistir al proceso de Mediación para ver si el mediador les puede ayudar a crear su propio plan. Si todavía no pueden llegar a un acuerdo, puede pedir que el Juez crea un plan-si eso ocurre, cada padre tiene que presentar su propio plan al Juez y el Juez puede escoger de los planes o crear su propio plan. Para mas información sobre

planes de criar al niño, mediación, y el Acto de Criar Al Niño, visite al sitio Web: <http://www.supremecourt.ne.gov/mediation/parenting-divorce.shtml>.

LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN (PROTECTION ORDERS)

Órdenes de Protección son separados de casos de divorcio. Si una persona es víctima de violencia doméstica, o víctima de hostigamiento seguido, ellos pueden solicitar que se inscriba una orden que prohíbe la persona abusiva o acosadora tener contacto con la víctima. Un juez puede negar o conceder el pedido, y una audiencia se puede llevar a cabo ante la corte. Si el juez la mantiene en efecto la orden de protección, la orden tiene efecto por un año. Si alguien no cumple con los requisitos de la Orden de Protección, es un delito y puede ser arrestado. La ley también permite a los jueces a incluir una orden de custodia temporal en casos de Órdenes de Protección. A veces, el juez no quiere decidir custodia temporal en un caso de una orden de protección porque piensan que el tema de custodia es mejor decidida en un caso de divorcio o de paternidad. Si tema por su seguridad personal, la seguridad personal de sus niños, o ha sufrido por la violencia doméstica, puede hallar información sobre servicios ofrecidos por todo el estado en el sitio de Web: <http://ndvsac.org>. La Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica es 1-800-799-7233. La Línea Directa de Nebraska de Ayuda en Español es 1-877-215-0167.

LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN (RESTRAINING ORDERS)

Hay varias clases de órdenes de restricción que pueden ser ordenadas en un caso de divorcio. La primera clase simplemente dice que su esposo(a) tiene que dejarla(o) sola(o) y mantenerse lejos de usted. En el pasado, violaciones de estas clases de órdenes de restricción no fueron consideradas delitos. Violaciones de órdenes de restricción ordenadas por la corte del divorcio fueron impuestas solamente en audiencias del desacato al tribunal. Por eso, víctimas de violencia doméstica preferirían una Orden de Protección separada porque querían que el abusador vaya a la cárcel por no cumplir con la orden. Sin embargo, la ley fue cambiada y la violación de una orden de restricción de un divorcio es considerada un delito Menor Clase II.

Otra clase de orden de restricción que se puede ordenar en un divorcio toca a la propiedad de los cónyuges, y se llaman órdenes de “non-hypothecation.” El Juez puede ordenar que los cónyuges sean prohibidos vender, regalar, y deshacer de recursos matrimoniales. Si usted está preocupado que su cónyuge vaya a gastar o regalar su propiedad matrimonial antes que el juez la pueda dividir, debe considerar pedir esta clase de orden de restricción. Usted tampoco puede deshacerse de recursos conjuntos. Si usted y su cónyuge compraron un auto cuando estaban casados, usted no puede vender el auto sin el permiso de la corte o el permiso de su cónyuge.

Otras clases de órdenes de restricción pueden excluir su cónyuge de la casa o prohibirlo tener contacto con los niños. Hay muchas reglas que tienen que ser seguidas cuando uno solicita estas clases de órdenes así que usted debe hablar de esos procedimientos con su abogado.

MANTENIMIENTO DEL CÓNYUGE (SPOUSAL SUPPORT)

Vea la sección de “PENSIÓN DE ALIMENTICIA” mas arriba.

VISITACIÓN O “TIEMPO CON EL NIÑO” (VISITATION OR “PARENTING TIME”)

El padre que no tiene custodia de los niños todavía tiene el derecho de ver a los niños y pasar tiempo con ellos. Esto generalmente se llama el Derecho de Visita o Tiempo con el Niño. En todos los casos que implican la custodia del niños, usted tiene que presentar un Plan de Criar al Niño al Juez. El Plan de Criar al Niño enumera temas de custodia, visitación/tiempo con el niño, intercambios de los niños, y otras cosas importantes sobre como usted y su esposo(a) van hacer decisiones implicando sus niños. Por favor, vea la sección “EL PLAN DE CRIAR AL NIÑO” arriba para más información.

El mantenimiento del niño y la Visitación del niño son dos cosas separadas. Si su esposo(a) no paga el mantenimiento del niño, no quiere decir que usted puede impedir que su esposo(a) vea los niños.

Los estudios demuestran que los niños cuyos padres están pasando por un divorcio tienen menos problemas cuando los dos padres se mantienen envueltos en las vidas de sus hijos. A veces los niños sienten que el divorcio es culpa de ellos. Si un padre desaparece de la vida del niño, esto puede aumentar los sentimientos de culpa y soledad del niño.

Trate de mantener a su esposo(a) envuelto(a) en la vida de sus hijos. Hable con él/ella sobre las decisiones que necesitan ser tomadas. Anime a su esposo(a) a que él/ella mantenga una relación con sus hijos con la menor cantidad de cambios posible. Puede que esto no sea fácil. Puede que usted tenga muy malos sentimientos acerca de su esposo(a) y el divorcio. Consiga ayuda externa si usted no puede poner a un lado esos sentimientos. Acuérdesse que usted se divorció de su esposo(a), pero sus hijos no.

Si usted y sus hijos fueron abusados por su esposo(a), hablando con el esposo(a) abusivo(a) de los temas de divorcio, custodia, y visitas tal vez la ponga en peligro. Si su esposo(a) abuso a usted o a sus niños, cuéntelo todo a su abogado. La seguridad de usted y de sus hijos tiene que ser parte de la determinación de custodia y tiempo con el niño.

IV. DONDE BUSCAR AYUDA CUANDO NO TIENE RECURSOS PARA RETENER UN ABOGADO

Tal vez, usted no tiene los recursos para retener un abogado en un caso de divorcio. Si es cierto, podrá conseguir ayuda sin cobro o podrá archivar su propia queja de divorcio. Algunas referencias son:

SERVICIOS PARA ESOS DE BAJOS INGRESOS

[LEGAL AID OF NEBRASKA](http://LEGAL.AID.OF.NEBRASKA)

legalaidofnebraska.org

Si quiere solicitar nuestros servicios, por favor llame al:

- 402-348-1060 La Línea de Acceso™ si vive en el Condado de Douglas
- 1-877-250-2016 La Línea de Acceso™ si vive fuera del Condado de Douglas
- 1-800-527-7249 La Línea de Acceso para Ancianos™ si tiene 60 años o mas
- 1-800-729-9908 La Línea de Acceso para el Indígena Americano™ si usted es un Indígena Americano
- 1-855-916-4540 Línea de Asistencia Legal si usted es un Paciente o Sobreviviente de Cáncer de los Senos
- 1-800-464-0258 La Línea de para los agricultores y ganaderos
- 1-855-307-6730 Línea de asistencia Legal de inmigración (NILAH)
- 1-844-268-5627 Línea de Servicios Legales de Nebraska para alivio de Desastres como un tornado, inundación o tren descarrilamiento
- 1-844-535-3533 Línea de Acceso Directo para solicitantes y sus familias quienes son afectados por el autismo

CLÍNICAS LEGALES DE LAS ESCUELAS DE LEYES

UNIVERSITY OF NEBRASKA COLLEGE OF LAW CIVIL CLINICAL LAW PROGRAM

<http://liferaydemo.unl.edu/web/law/academics/curriculum/clinics>

Un número limitado de casos son aceptados por la Clínica Legal Civil de UNL. Clientes son representados por estudiantes que practican baja supervisión de la facultad de la universidad. El número de teléfono es 402-472-3271.

CREIGHTON UNIVERSITY SCHOOL OF LAW LEGAL CLINIC

<http://www.creighton.edu/law/clinics/civillawclinic/index.php>

Solamente para residentes del Condado de Douglas. Un número limitado de casos son aceptados por la Clínica Legal de Creighton. Clientes son representados por abogados asistidos por estudiantes de leyes del tercer año. Para completar una solicitud para asistencia legal llame a la Clínica entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. Lunes a Viernes.

RECURSOS DEL ESFUERZO PERSONAL

NEBRASKA SUPREME COURT SELF-HELP FORMS

<http://www.supremecourt.ne.gov/self-help/>

El Comité de Nebraska del Esfuerzo Personal ha creado formatos de esfuerzo personal. Visite su sitio de Web para ver que formatos son ofrecidos.

Centros de Autoayuda

Centros de Autoayuda están abiertos **cuando la corte está abierta y cuando voluntarios estén disponibles.** Visitantes son servidos por un horario de atención sin turno previo, por orden de

llegada. Debido a la demanda de servicios, deben llegar por lo menos una hora antes de la cerrado si quiere recibir asistencia ese día. Las horas y servicios se publican en cada lugar.

- **Condado de Buffalo:** Primer Viernes del mes 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
Palacio de Justicia del Condado de Buffalo en el 1512 Central Avenue en Kearney, frente de la oficina del Administrador de la Corte del Distrito.
- **Condado de Douglas:** Cada Lunes y Miércoles 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
Douglas County Courthouse en el 17th & Farnam Street en Omaha, frente de la Biblioteca Legal del Condado de Douglas, nivel de la calle Harney.
- **Condado de Hall:** Segundo y cuarto Viernes del mes 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
El Palacio del Condado de Hall al 111 West First Street en Grand Island, el nivel inferior frente del Salón de Juzgado #3.
- **Condado de Lancaster:** Primer y Tercer Jueves del mes 10:00 a.m. a 12:00 p.m.
El Palacio de Justicia del Condado de Lancaster al 575 South 10th Street en Lincoln, área del Salón del Jurado del Tercer Piso, puerta trasera de la oficina del Administrador de la Corte del Distrito.
- **Condado de Madison:** Tercer Viernes del mes 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
El Palacio de Justicia del Condado de Madison al 313 North Main Street en Madison; regístrese en la oficina del Administrador de la Corte del Distrito (primera oficina en la entrada del palacio de justicia).
- **Condado de Scotts Bluff:** Primer y tercer Jueves del mes 11:30 a.m. a 1:00 p.m.
Palacio de Justicia del Condado de Scotts Bluff al 1725 10th Street en Scottsbluff, nivel del sótano.

RECURSOS DEL ESFUERZO PERSONAL

FORMATOS DE AUTOAYUDA DE LA CORTE SUPREMA DE NEBRASKA

<http://www.supremecourt.ne.gov/self-help/>

El Comité de Nebraska del Esfuerzo Personal ha creado formatos de esfuerzo personal. Visite su sitio de Web para ver que formas son ofrecidas.

AYUDA LEGAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE NEBRASKA (A2J) CENTROS

Ayuda Legal de Centros A2J de Nebraska son centros de autoayuda donde las personas de bajos ingresos pueden acceder a los recursos legales incluyendo computadoras, formularios, y clínicas de autoayuda.

Omaha

Ubicado en el 209 S. 19th Street en el segundo piso. El Centro A2J está abierto:

Lunes - Jueves 1:00 p.m.-4:00p.m.

Llame al 402-348-1069 o al número gratuito 1-888-991-9921, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. Las horas cuando el Centro A2J está abierto pueden variar.

Lincoln

Localizado en 941 O 'Street ", Suite 800, Lincoln, NE El Centro A2J está abierto:

Lunes, Miércoles, y Jueves 1:00 p.m - 4:00 p.m.

Llame 402-435-2161 o al número gratuito 1-800-742-7555, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. Las horas cuando el Centro A2J está abierto pueden variar.

BIBLIOTECAS

STATE LIBRARY

<http://www.supremecourt.ne.gov/state-library/index.shtml>

Puede ir al State Library si necesita acceso a recursos legales incluyendo usar el Internet para hacer investigaciones legales. El State Library esta localizado en la sala 325 en el Edificio de La Capital en Lincoln. El número de teléfono es 402-471-3189.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Su biblioteca pública tal vez ofrezca acceso público a computadores y el Internet y tenga otros recursos. Para localizar su biblioteca pública puede visitar al sitio de Web: <http://www.publiclibraries.com/nebraska.htm>.

UNIVERSITY OF NEBRASKA COLLEGE OF LAW LIBRARY

<http://law.unl.edu/library/>

La Biblioteca Legal de la Escuela de Leyes de UNL esta localizada en el campus del este de UNL. La Biblioteca Legal tiene una computador que miembros del publico pueden usar para hacer investigaciones legales. El teléfono general de la escuela de leyes 402-472-2161.

CREIGHTON UNIVERSITY LAW SCHOOL LIBRARY

<http://www.creighton.edu/law/library/>

La Biblioteca de la Escuela de Leyes de Creighton ofrece al público computadoras capaces de hacer investigaciones legales. Asistencia con referencias también esta disponible. El número de teléfono general de la biblioteca es 402-280-2875. La Biblioteca Legal esta abierta al público general con necesidades de investigaciones legal de la 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. Lunes a Viernes mientras se llevan clases. Las horas pueden variar durante descansos y durante el verano. Esta localizada en Omaha en la esquina de las calles 21st y Cass Street en el segundo piso del Center Legal de Ahmanson (Ahmanson Law Center).

SERVICIOS DE REFERENCIAS

Referencias a abogados privados están disponibles. Los abogados privados pueden cobrar por sus servicios.

[OMAHA BAR ASSOCIATION LAWYER REFERRAL SERVICE](#)

Este servicio refiere llamadores a abogados privados que practican en los condados de Douglas y Sarpy. Para más información, llame al 402-280-3603 o visite su sitio de Web al:

<http://omahabarassociation.com/lawyerreferral.asp>.



LEGAL AID OF NEBRASKA